

TARIFAS DE OPERACIONES VIGENTES- 2017

A continuación relacionamos las tarifas cobradas por la Bolsa Mercantil de Colombia - BMC , dependiendo del tipo de operación. El Servicio de Comisión de Coragro Valores S.A. será a convenir con el cliente según el monto de la operación.

1. OPERACIONES DE MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS						
1.1. PUNTA COMPRADORA						
Volumen acumulado en el mercado de compras públicas desde el 1 de Enero del año en que se celebra la operación hasta la fecha en que se celebra la operación.		REGISTRO EN BMC		COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN		COMISIÓN
Desde (miles de millones)	Hasta e incluyendo (miles de millones)	FORWARD MCP	DISPONIBLE MCP	FORWARD MCP	DISPONIBLE MCP	
0	200	0,3% **	0,265% **	0,21% **	0,185% **	De acuerdo al Reglamento de funcionamiento y operaciones de la BMC. Condiciones estipuladas por la Entidad.
200	500	0,26% **	0,260% **			
500	1000	0,24% **	0,240% **			
1000 en adelante		0,21% **	0,210% **			

** Sobre el Valor de la Operación

1.2. PUNTA VENDEDORA			
OPERACIÓN	REGISTRO EN BMC	COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN	COMISIÓN
FORWARD MCP (Hasta 360)	0.30% **	0.21% **	1.0% - 2.0% ** Según volumen transaccional del Cliente.
FISCO DISPONIBLE	0.265% **	0.185% **	

** Sobre el Valor de la Operación

2. OPERACIONES DEL MERCADO DE FISICOS Y COMPRAS PUBLICAS				
OPERACIÓN	REGISTRO EN BMC	COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN	COMISIÓN	
MERCADO DE FISICOS	FISICOS DISPONIBLES	0,04% **	0,28% **	0,03% - 2,0% ** Según volumen transaccional del Cliente.
	FORWARD (Hasta 360 días)	0,04% **	0,28% **	
	DISPONIBLES SIN ADMINISTRACION DE GARANTIAS	0,04% **	0,19% **	
	FORWARD SIN ADMINISTRACION DE GARANTIAS (Hasta 360 días)	0,04% **	0,19% **	
	DISPONIBLES SIN ADMINISTRACION DE GARANTIAS Y CON GARANTIA FAG	0,04% **	0,11% **	
	FORWARD SIN ADMINISTRACION DE GARANTIAS Y CON GARANTIA FAG (Hasta 360 días)	0,04% **	0,11% **	
MCP	DISPONIBLE	0,04% **	0,185%**	
	FORWARD (Hasta 360 días)	0,04% **	0,21%**	
	Operación que afecte presupuesto de vigencias futuras (hasta 3 años)	0,04% **	0,21%**	

** Sobre el Valor de la Operación

NOTA 1.: En las operaciones del Mercado de Físicos cuyo plazo sea superior a 360 días calendario y en las operaciones del MCP cuyo plazo sea superior a tres (3) años, el valor de la tarifa por compensación y liquidación se determinará por la siguiente fórmula

$$\text{Valor Compensación y Liquidación} = \text{Tarifa} \% \frac{\text{Plazo}}{360} * \text{Valor de la Operación}$$

Para este caso, el plazo corresponderá al número de días comprendidos entre la fecha de celebración de la operación en la Bolsa y aquella fecha que resulte más lejana, entre la última fecha de entrega y la última fecha de pago. En todo caso, el número de días se calcula con base 360 días.

3. OPERACIONES DE REGISTRO DE FACTURAS				
OPERACIÓN RF	Tarifa por punta si la factura fue expedida con una antelación no mayor a 5 días calendario a la fecha de registro	Tarifa por punta si la factura fue expedida con una antelación superior a cinco (5) días a la fecha del registro y menor o igual a cuarenta y cinco (45) días calendario a la fecha de registro.	Tarifa por punta si la factura fue expedida con una antelación superior a cuarenta y cinco (45) días a la fecha del registro y menor o igual a noventa (90) días calendario a la fecha de registro.	COMISIÓN
Producto Natural	0,037%	0,042%	0,050%	0,04% - 0,2685% ** Según volumen transaccional del Cliente.
Café Pergamino	0,017%	0,018%	0,025%	
Café Consumo	0,025%	0,028%	0,035%	
Café Pasilla	0,025%	0,028%	0,035%	
Café Excelso	0,025%	0,028%	0,035%	
Producto procesado	0,050%	0,057%	0,065%	

** Sobre el Valor de la Operación

4. OPERACIONES FINANCIERAS (INVERSION)			
OPERACIÓN	REGISTRO EN BMC	COMPENSACION Y LIQUIDACION	COMISIÓN
REPO SOBRE CDM	0,1% **	0,350%	0.10% - 1.0% ** Según volumen transaccional del Cliente.
INVERSION SECUNDARIO FINANCIERO	0,1% **		
	0,025% **		

** Sobre el Valor de la Operación

5. OPERACIONES FINANCIERAS (EMISION DE TITULOS)			
OPERACIÓN	REGISTRO EN BMC	COMPENSACION Y LIQUIDACION	COMISIÓN
REPO SOBRE CDM	0.1% **	0.5% **	1.0% - 2.0% ** Según volumen transaccional del Cliente.

** Sobre el Valor de la Operación

NOTA 2: En las operaciones financieras las Tarifas de Compensación y liquidación se calcularán por punta sobre el valor de la operación teniendo en cuenta la tabla descrita anteriormente.

El valor de la tarifa por compensación y liquidación para las operaciones del Mercado de Instrumentos Financieros que tienen tarifa en forma anualizada, se calculará sobre el valor presente de la operación, de acuerdo a la siguiente fórmula, teniendo en cuenta la tarifa mínima por punta:

$$\text{Valor Compensación y Liquidación} = \text{Tarifa}\% \frac{\text{Plazo}}{360} * \text{Valor Presente}$$

El plazo corresponderá al número de días comprendidos entre la fecha de cumplimiento inicial de la operación y la fecha de recompra. En todo caso, el número de días se calcula con base 360 días.

6. TARIFAS POR OTROS SERVICIOS		
Corrección en el Registro de Facturas y en las operaciones de Mercado Abierto		
Corrección	Tarifa	Tarifa adicional por punta servicio de estampa cronológica**
Corrección datos del mandante	0,1083 SMLMV	\$ 28,00
Precio unitario, reemplazo y/o eliminación de no más de dos dígitos	0,0217 SMLMV	\$ 28,00
Precio unitario, reemplazo y/o eliminación de no más de tres dígitos	*	\$ 28,00
Otras correcciones	0,0217 SMLMV	\$ 28,00

Las Tarifas por otros servicios se rigen de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia.

NOTA 3: Para las tarifas anteriormente mencionadas se debe tener en cuenta el porcentaje del IVA aplicable a cada una de ellas de acuerdo a la normatividad vigente.